



[Handwritten signature]

MALDONADO//su reclamo por haber sido destinada a prestar servicios en la Intendencia Municipal.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: La referida funcionaria fue transferida al personal de la Intendencia Municipal, de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo del 3 de julio del corriente año, y por lo tanto no se hace lugar a lo solicitado, notifíquese y archívese.- Expediente N°14524: ASOCIACION FUNCIONARIOS JUNTA DEPARTAMENTAL solicita aumento del 30% en carácter de préstamo, igual que el otorgado al funcionariado Municipal.- Por unanimidad (7 votos) se dicta la siguiente RESOLUCION: Habiéndose incluido el aumento de referencia en la Ampliación Presupuestal recientemente aprobada, archívese.- Expediente N°14518: PRESIDENTE JUNTA DEPARTAMENTAL SR. ADHEMAR LOPEZ -llamado a licitación-para adquisición de un mimeógrafo eléctrico.- Por unanimidad (7 votos) se dicta en dichos obrados la siguiente RESOLUCION: Habiéndose dejado sin efecto la adquisición del mimeógrafo, archívese.- Expediente N°14793: AEROLEO S.A. solicita se le exonere de la aplicación del Tributo de Timbres por la compra de tres camiones para la Intendencia Municipal.- Considerando; que el artículo 34 del Decreto N°3225, modificado por el artículo 48 del Decreto N°3265, establece un gravámen por Timbres Municipales del 2% a todo pago que se efectúe por la Tesorería Municipal; la Junta de Vecinos por unanimidad (7 votos) RESUELVE: No ha lugar a lo solicitado.- Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.- Expediente N°14792: INTENDENCIA MUNICIPAL su Proyecto de modificación al artículo 9° de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS VIGENTE.- Por unanimidad (7 votos) se dicta el siguiente DECRETO N°3277: ^{Art. 1°)} Modifícase la parte final del Art. 9° de la Ordenanza de Cementerios existente, que quedará redactado de la siguiente forma: "Los adquirentes de las parcelas que no inician la construcción de panteones dentro de dos años siguientes a la adquisición y a los términos antes de los tres años, perderán el derecho a los mismos, devolviéndoseles el importe abonado.- Las parcelas adquiridas con anterioridad a la presente modificación se registrarán por lo establecido en el régimen anterior.- (Art. 2°) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°14800: SILVA Y BOCCA S.A. solicita exoneración del 2% sobre venta de un tractora Diesel a la Intendencia Municipal.- Considerando; que el artículo 34 del Decreto N°3225